

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00082

San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día miércoles cuatro de mayo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00082**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado el martes tres mayo de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- *Buenas días vengo a solicitar que se me extienda información acerca de todos los PERMISOS AMBIENTALES otorgados por este ministerio a favor de la sociedad TERMOS DEL RIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad salvadoreña del domicilio de ciudad Arce, La Libertad y que su giro es el fomento y desarrollo del turismo y que operan bajo la denominación comercial de PARQUE ACUATICO TERMOS DEL RIO ubicados kilómetro 39 1/2 sobre la carretera que de san Salvador Conduce a Santa Ana jurisdicción de La Libertad.*

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), por ser la Unidad Organizativa competente de esta Cartera de Estado para contestar esta solicitud.

La Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- **Ver respuesta detallada en documento adjunto enviado por DEC (1 Pág.),**
- **RESOLUCION-MARN-7327-1653-2007-TURICENTRO-TERMOS-DEL RIO (18 Págs.)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM